

## RESOLUCION 171 DE 2005

(febrero 4)

Diario Oficial No. 45.815 de 07 de enero de 2005

### MINISTERIO DE TRANSPORTE

Por la cual se adoptan los documentos "Metas del Sector Transporte año 2005, Plan Indicativo del Ministerio de Transporte 2005 y Plan de Desarrollo Administrativo del Sector Transporte 2005".

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

#### MODIFICACIONES NO INCLUIDAS EN ESTA NORMA:

- Modificada por la Resolución 1733 de 2005, publicada en el Diario Oficial No. 45.962 de 07 de julio de 2005, 'Por la cual se modifica la Resolución 171 de febrero 4 de 2005'

EL MINISTRO DE TRANSPORTE,

en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto 2053 de 2003, y el artículo [5o](#), literal c) del Decreto 2145 de noviembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [1o](#) de la Ley 812 de junio 26 de 2003, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006, describe de manera general los objetivos nacionales y sectoriales de la acción estatal;

Que el artículo [8o](#) del Capítulo II de la Ley 812 de junio 26 de 2003, describe los principales programas de inversión y las principales estrategias que el Gobierno Nacional espera ejecutar durante la vigencia del Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006;

Que la Resolución 07543 de 2003 definió los principales programas del Sector Transporte para dar cumplimiento a los objetivos, estrategias y programas del Plan Nacional de Desarrollo del presente cuatrienio;

Que el artículo [3o](#) de la Ley 489 de 1998, establece los principios y finalidades de la función administrativa, disponiendo que esta se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia; y precisa que la función administrativa busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, consultando el interés general, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política;

Que el artículo [15](#) de la Ley 489 de 1998 define el Sistema de Desarrollo Administrativo como un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la administración pública, orientado a

fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional;

Que el artículo 5o de la Resolución 3389 de noviembre 22 de 2000, establece la obligación de elaborar el Plan Indicativo a ejecutar;

Que la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte, elaboró el diagnóstico que sirvió de fundamento para la definición del Plan Indicativo y del Plan de Desarrollo Administrativo, el cual hace parte de esta resolución,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Adoptar el documento "Metas del Sector Transporte año 2005".



**ARTÍCULO 2o.** Adoptar el documento "Plan Indicativo del Ministerio de Transporte 2005".



**ARTÍCULO 3o.** Adoptar el documento "Plan de Desarrollo Administrativo del Sector Transporte 2005".



**ARTÍCULO 4o.** La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte evaluará el cumplimiento de los programas y metas de los Planes a los que se refieren los artículos precedentes y para ello, las dependencias del Ministerio y las entidades adscritas, deberán enviar dentro de los cinco primeros días de cada trimestre el avance de ejecución de las metas.



**ARTÍCULO 5o.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de febrero de 2005.

**ANDRÉS URIEL GALLEGU HENAO.**



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

